



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En las págs. 44, 46 y 47 se publican tres Decretos del Ministerio de Asuntos Exteriores que se refieren a los Tenientes Generales y General de División D. Tomás García Rebull, D. Angel González de Mendoza y Dorvier y D. Jesús Olivares Raqué, y tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Gutiérrez Mellado.



ARTILLERIA

Recompensas

En atención a los méritos que concurren en el teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Gonzalo de Benito Sola, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



IDIOMAS

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes ordinarios celebrados del 15 al 19 de febrero, convocados por Orden de 29 de enero de 1971 (D. O. n.º 28), de acuerdo con cuanto dispone la Orden de 15 de abril de 1970 (D. O. n.º 89), se concede la revalidación y posesión de los idiomas que se señalan a los Generales, jefes, oficiales y suboficiales que se relacionan, con expresión de los que lo han obtenido con nota sobresaliente.

INGLES

OFICIALES GENERALES

Teniente General D. Manuel Díez Alegria Gutiérrez, Jefe del Alto Estado Mayor.

General de División D. Félix Alvarez-Arenas Pacheco, Jefe de la División de Montaña «Urgel» n.º 4.

General de Brigada D. Jesús González-Gros y Pardillo, Subinspector de Caballería de la 2.ª, 3.ª y 9.ª Regiones Militares.

JEFES Y OFICIALES

Infantería

Teniente coronel D. Angel Fernández Murga, jefe del Grupo Logístico de la B. R. I. A. T.

Teniente coronel D. Luis Sánchez López, ayudante de campo del Teniente General Caballero Olabezar.

Teniente coronel D. Angel Galván Hernández, en el Estado Mayor Central (C. E. M. A. G.).

Comandante D. Francisco Martínez Pariente, en la B. R. I. P. A. C. «Ortiz de Zárate».

Capitán D. Fernando Márquez de la

Plata Ferrer, en la Escuela Politécnica del Ejército.

Capitán D. Joaquín Caridad Arias, en la 4.ª Zona de la I. P. S. (Sobresaliente.)

Capitán D. José Bonache Jorquera, en la Academia de Infantería (Toledo).

Capitán D. Francisco Peña Montoro, en la Escuela de Estado Mayor.

Capitán D. Antonio García Roselló, en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Capitán D. Vicente Pitarch Ortiz, en el Regimiento de Infantería Aragón n.º 17.

Capitán D. Guillermo Rodríguez Santafé, en la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Salamanca.

Capitán D. Pedro Massanet Seguí, en el C. I. R. n.º 15, Olla Fría (Tenerife).

Alférez D. Javier Melendo Gaspar, en la Academia de Infantería (Toledo).

Artillería

Coronel D. Eduardo de Ory Lozano, en la U. D. E. N. E. de la 2.ª Región Militar.

Coronel D. Luis Carreras González, en el Regimiento de Artillería de Campaña n.º 15.

Teniente coronel D. Justo Bernaldo de Quirós González, en el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).

Teniente coronel D. Julián Juste y González-Benard, GA, de la Brigada Paracaidista.

Teniente coronel D. Antonio Melantuche Fernández-Calvo, E. E. M. (Sobresaliente.)

Capitán D. Antonio Osuna Rey, en el Regimiento de Artillería AA número 74, Grupo HAWK.

Teniente D. Juan Serra Iglesias, en el Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Ingenieros

Comandante D. Guillermo Pérez Bu-jones, en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Comandante D. Fernando Cano Mo-

rales, disponible en la 1.ª Región Militar. (Sobresaliente.)

Comandante D. Domingo Sánchez Laenza, en la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Capitán D. Manuel Villarreal Herrán, en la Escuela Politécnica del Ejército.

Capitán D. Domingo Marcos Miralles, en la Unidad de Helicópteros número 11.

Teniente D. Francisco de Vega Martín, en la 1.ª Sección Compañía Cable Herciano Regimiento Transmisiones.

C. I. A. C.

Coronel D. Fructuoso Freire Becerro, en la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.

Capitán D. Fernando Andréu Goñalons, en el Laboratorio del Ejército de Ingenieros.

Guardia Civil

Teniente coronel D. Angel Martín Díez-Quijada, en la Jefatura de Acuartelamiento G. C.

Teniente D. Enrique Gómez Bañón, en la Policía Territorial del Sahara.

Intendencia

Teniente coronel D. Isidro Hereñía Martínez de Marañón, en el Alto Estado Mayor.

Sanidad

Capitán médico D. Emilio Núñez Arjona, en el Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística núm. 6.

Oficinas Militares

Capitán D. Julián González Bedoya, en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Tropa

Cabo D. Angel Sanmiguel Rodríguez, en el Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista.

FRANCES

OFICIALES GENERALES

General de Brigada de Infantería don Miguel Moscardó Guzmán, Jefe E. M. de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

JEFES Y OFICIALES

Infantería

Coronel D. Francisco Cano Gutiérrez, en Servicios Civiles en Málaga.

Coronel D. José Justé Fernández, Jefe del Regimiento Granada núm. 34.

Teniente coronel D. Francisco Ríos García, E. M. C. (Sobresaliente.)

Teniente coronel D. Fernando Herrera Ruada, en la Academia Auxiliar Militar.

Teniente coronel D. Manuel Sánchez Vidal, en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Comandante D. Leopoldo de la Reina Soler, en la Academia Auxiliar Militar.

Comandante D. José Uxo Palasi, en el Alto Estado Mayor.

Comandante D. Joaquín Nieto Larrinaga, en la Sección Mov. de la Comandancia General de Ceuta.

Capitán D. Guillermo Rodríguez Santafé, en la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Salamanca.

Capitán D. Juan Antolín Álvarez, en la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Capitán D. Juan Segura Marín, en el C. I. R. núm. 8.

Capitán D. Pedro Massanet Seguí, en el C. I. R. núm. 15.

Teniente D. Marcelino Alonso Murga, en el C. I. R. núm. 14.

Teniente D. Fulgencio Coll Bucher, en el C. I. R. núm. 14.

Teniente D. Enrique Casado Ugarte, en la Compañía de Operaciones Especiales núm. 41.

Caballería

Teniente D. Jorge Ortega Martín, en la Academia General Militar, Escuadrón Tropa.

Artillería

Teniente coronel D. Alfonso Sotelo Lizasoain, en el Estado Mayor Central (C. E. M. A. G.).

Teniente coronel D. Emilio Docampo Pascual, en el Regimiento de Artillería A. núm. 72.

Comandante D. Francisco Castrillo Maceres, en el C. E. S. E. D. E. N.

Comandante D. Pedro Rodríguez Pérez, en la Jefatura de Artillería Canarias.

Capitán D. José Heriz Esponera, en la Academia General Militar. (Sobresaliente.)

Capitán D. José Ibarquén Soler, en la Escuela Politécnica del Ejército.

Capitán D. José Catalán Chillerón, en la Escuela Politécnica del Ejército.

Ingenieros

Coronel D. José Reig González Larrinaga, en la Escuela Superior del Ejército.

Coronel D. Luis de Melibrán Gelabert, disponible en la U. D. E. N. E. de la 1.ª Región Militar.

Comandante D. Guillermo Pérez Bujones, en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Comandante D. José Rodríguez Gómez, en la Academia Auxiliar Militar.

Capitán D. Luis Fellú Ortega, en la Escuela de Aplicación de Ingenieros del Ejército.

C. I. A. C.

Teniente coronel D. Luis Montoro de León, en el Servicio de Normalización del Ejército.

Comandante D. Juan Sánchez Rubio, en el E. M. C. (Jefatura de Planificación).

Guardia Civil

Teniente coronel D. Quintiliano Pérez Monedero, Jefe del Tercer Sector de Tráfico de Valencia.

Teniente D. José Padiel Sayas, en la 311 Comandancia de la Guardia Civil.

Intendencia

Teniente coronel D. Isidro Hereñía Martínez de Marañón, en el Alto Estado Mayor.

Capitán D. Atilano Lozano González, en la Academia de Intendencia.

Teniente D. Luis Sancho Miguel, en el Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente D. Eloy Gutiérrez Campoy, en el Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Oficinas Militares

Teniente D. Celestino Criado Sastre, en el alto Estado Mayor.

SUBOFICIALES

Especialista mecánico electricista

Sargento D. Luis Mezquita Gago, en el Regimiento de Transmisiones.

ALEMAN

JEFES Y OFICIALES

Caballería

Coronel D. Carlos Reigada de Pablos, en el Servicio Histórico Militar.

Ingenieros

Capitán D. Antonio Martínez Teixido, en el Batallón Mixto de Ingenieros núm. 2.

TROPA

Cabo D. Eduardo Martínez Rodríguez, en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

ARABE

JEFES

Infantería

Comandante D. Jerónimo García Fernández, en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

SUBOFICIALES

Brigada D. Andrés Hernández Arquellada, en el Alto Estado Mayor.

PORTUGUES

JEFES Y OFICIALES

Artillería

Teniente coronel D. Berardo Castañeira Pomareda, en el C. E. S. E. D. E. N. (Sobresaliente).

Capitán D. Ricardo Zamora Calvar,

en el Grupo III del Regimiento de Artillería A. núm. 71.

Guardia Civil

Capitán D. Manuel Estévez Fernández, en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

ITALIANO

JEFES Y OFICIALES

Infantería

Teniente D. Juan Perote Pellón, en la Escuela Militar de Montaña.

Artillería

Capitán D. Lorenzo Payeras Estrany, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Ingenieros

Teniente coronel D. Francisco Fernández Lamuño, en el Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes)

Nombramiento de alumnos

Por haber superado la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes), convocada por Orden de 1 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 219), quedan nombrados alumnos, los opositores que a continuación se relacionan por orden de puntuación, los cuales deberán incorporarse en la citada Escuela el día 15 de septiembre próximo para seguir el Curso de Capacitación correspondiente, haciendo los viajes por cuenta del Estado.

Rama de Construcción y Electricidad

- 1.—Don Amador Ruiz Redondo, paisano, especialidad Obras.
- 2.—Don Francisco López Priego, alférez de complemento de Infantería del Regimiento de Infantería Soría número 9, especialidad Obras.
- 3.—Don Juan de Dios Valdés Leal, paisano, especialidad Químico.
- 4.—Don Juan Rodenas Henares, teniente de complemento de Artillería del Regimiento de Artillería núm. 11, especialidad Obras.
- 5.—Don José García Rodríguez, paisano, especialidad Obras.
- 6.—Don Hipólito Porras Solís, alfé-

rez auxiliar de Construcción del Parque Central de Ingenieros.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 6 de las Instrucciones aprobadas por la Orden de convocatoria, el alumno D. Juan de Dios Valdés Leal, sin servicio militar cumplido, verificará su presentación como soldado, en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, el próximo día 14 de abril, a fin de incorporarse al Campamento de Instrucción de Reclutas del Batallón de Infantería de este Ministerio, para realizar el periodo de instrucción con el segundo llamamiento del presente año, de 15 de abril a 30 de junio próximos, en sustitución de las fechas que se citan en la convocatoria. Continuando en la citada Escuela su formación militar hasta la fecha de iniciar el Curso de Capacitación.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO PRACTICO DE PROGRAMADOR «COBOL»

Designación de aspirantes

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 47) y con el fin de realizar la prueba de selección prevista en la convocatoria de este Curso, se designa a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

- Teniente coronel del C. I. A. C. don Antonio Julián Hernán.
- Comandante de Artillería D. Nicolás Iglesias García.
- Capitán de Artillería D. Raimundo Villanueva Terradas.
- Capitán de Intervención D. Juan Llamas Perdigo.
- Capitán de Ingenieros D. Adolfo Dalda Mourón (condicionado).
- Capitán de Artillería D. José María Álvarez-Campana Molina.
- Capitán de Intervención D. Francisco Alcázar López.
- Capitán de Artillería D. Fermín Ibarra Renés.
- Otro, D. Joaquín García de los Ríos Gutiérrez.
- Capitán de Infantería Diplomado de Estado Mayor D. José Barba González.
- Capitán de Intervención D. Jerónimo del Moral Crespo.
- Teniente de Infantería D. José Gómez Villaplana.
- Otro, D. Jaime Lobo García.
- Otro, D. Manuel Gutiérrez de Tovar y Guztelu.
- Otro, D. José Gardetá Arnal (condicionado).
- Otro, D. Fernando Gutiérrez Salguero.
- Alférez del C. I. A. C. don Francisco Domínguez Vázquez.
- Los oficiales cuya admisión figura condicionada, deberán presentar los certificados acreditativos de superación de cursos en lenguaje cobol, an-

tes de efectuar su presentación para realizar la prueba de selección. Para la misma deberán encontrarse, todos los jefes y oficiales relacionados en la Jefatura Técnica de Planificación e Informativa a las nueve y media del día 13 de abril de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA.

CURSO MONOGRAFICO DE APLICACIONES DE PROGRAMACION Y ANALISIS

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 47) se designan alumnos del Curso Monográfico de Aplicaciones de Programación y Análisis a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

- Comandante de Artillería D. José María Martín Fernández de Heredia.
- Comandante de la Guardia Civil don Lorenzo Hortiguëla Hortiguëla.
- Comandante de Artillería, Diplomado de Estado Mayor D. Juan Boza de Lora.
- Capitán de Caballería Diplomado de Estado Mayor D. Jesús Bardaji Summers.
- Capitán de Infantería Diplomado de Estado Mayor D. Juan Valverde Rodao.
- Capitán de Intervención D. Emilio Viñas Barba.
- Capitán de Artillería Diplomado de Estado Mayor D. Francisco Royo Gommollón.
- Capitán de Infantería Diplomado de Estado Mayor D. Jesús Colmenero Vega.
- Capitán de Infantería D. José Jiménez Jiménez.
- Capitán de Artillería Diplomado de Estado Mayor D. Enrique García Cortés.
- Capitán de la Guardia Civil D. Jesús Aguirre García.
- Capitán de Artillería D. Jesús Arín Arce.
- Capitán del C. I. A. C. don Angel Pantoja Sánchez.
- Capitán de Artillería D. Francisco Alonso Suárez.
- Teniente de Infantería D. Luis Barber Buesa.
- Otro, D. José Criado Moreno.
- Asimismo y por conveniencia del servicio, seguirán dicho curso, sin cubrir plaza, los oficiales siguientes:

Del Alto Estado Mayor

- Capitán de Ingenieros D. Ricardo Rodríguez Usatorre.
- Capitán de Infantería y Servicio del Estado Mayor D. Carlos Serres Rodríguez.
- Capitán del C. I. A. C. don Pedro Lechuga Baena.
- Capitán de Ingenieros D. José Corvera Torrejón.
- Capitán de Aviación (S. T.) D. Carlos Fernández Sequeiros.

De la Jefatura Técnica de Planificación e Informática

Comandante de Ingenieros Diplomado de Estado Mayor D. José Escribano Ruiz.

Capitán de Infantería D. Juan Hernández Díaz.

Capitán de Artillería D. Fabio Bueno Valero.

Capitán de Infantería Diplomado de Estado Mayor D. Francisco Landa Font.

Capitán del C. I. A. C. don Aristides Martínez Figueroa.

Capitán de Infantería D. Ciro de la Fuente Sacristán.

Capitán del C. I. A. C. don José Gázquez Royo.

Todos los jefes y oficiales relacionados, efectuarán su presentación en la Jefatura Técnica de Planificación e Informática a las nueve y media del día 19 de abril de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

XVIII CURSO DE PILOTOS DE HELICOPTERO

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 27), se designan alumnos del XVIII Curso de Pilotos de Helicóptero a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. Ramón González González.

Otro, D. José Barrón Rodríguez.

Otro, D. Julio López-Guarch Muro.

Otro, D. Miguel Campins Rahán.

Otro, D. Diodoro Curiel Muñoz.

Otro, D. José Luis Fernández del Castillo.

Teniente de Caballería D. Fernando Baro Díaz de Figueroa.

Teniente de Artillería D. Manuel Bretón Romero.

Otro, D. Alfredo Lorenzo Hernández.

Teniente de Ingenieros D. Miguel Merino Fernández.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

GRATIFICACIONES POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144) con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por Servicios ordinarios de carácter especial (Grupo N, uno) como profesor auxiliar, a continuación se relaciona el suboficial que desempeña funciones docentes en los cursos del Estado Mayor Central, incluido en el apartado antes citado. Coeficiente 0,15.

Comienza del 3 al 31 de mayo del año 1971.

Subteniente especialista D. Jesús Barbeito Gómez.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el caso 2, Apartado 1.º del Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, por no justificar estudios, los sargentos eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que se indican, quedando en la situación militar que determina dicho caso y apartado.

Arma de Infantería

Don Felipe Ruiz Duerto, del reemplazo de 1961, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don Manuel Ossorio Puerta, del reemplazo de 1967, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 234).

Arma de Artillería (E. Antiaérea)

Don Antonio Elvira Moreno, del reemplazo de 1957, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 226).
Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el caso 4, apartado 4.2 del Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causa baja en la Instrucción Premilitar Superior, el sargento eventual de complemento que a continuación se indica, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden que se señala, quedando en la situación militar que determina dicho caso y apartado.

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Alejandro Rodríguez Fernández, del reemplazo de 1967, Distrito de Salamanca, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 233).

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pase a la situación de retirado el personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Brigada de la Guardia D. Juan Muñoz Gil, el día 1 de julio de 1971, finalizando la prórroga que disfrutaba y concediéndosele el empleo de teniente honorífico a partir de dicha fecha, por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961 (D. O. núm. 131) y Orden de 29 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 225).

Cabo de la Guardia (consideración de suboficial), D. Pedro Cortés Rivera, el día 1 de julio de 1971, finalizando la prórroga que disfrutaba.

Cabo de la Guardia (consideración de suboficial), D. Eugenio Muñoz Gonzalo, el día 3 de julio de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Vacantes de mando

De la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 1 (Retamares, Madrid), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que se hallen en posesión del título de Especialista en Automóvilismo.

Esta vacante está comprendida, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en el Grupo C, apartado 2, de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de

1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).
Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Nicasio Montero García, Capitán General de la 9.ª Región Militar, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Benito Lerga Zabalza, que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado Teniente General, quedando disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Este cese, produce contravacante.
Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del teniente General en situación de disponible D. Manuel Chamorro Martínez, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Joaquín Zurita y Ruiz de Castro, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del General de División en situación de reserva D. Carlos Fernández de Córdoba Vicent.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se confirma en el cargo de Ayudante de Campo del Teniente General don Nicasio Montero García, Capitán General de la 9.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor D. Manuel del Castillo Sánchez, que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado Teniente General.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 9.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).
Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán y una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 9.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).
Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, de capitán de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada en segunda convocatoria por Orden de 19 de febrero de 1971 (D. O. núm. 44) pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Casas Militares, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jesús de Lara Cimadevilla, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de abril de 1971, pasa al Grupo de

«Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Raúl Bolas de la Torre, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda (Málaga).

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 1 de abril de 1971, al teniente de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Enrique Prieto Rousselet, de la Academia de Infantería, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Padecido error material en la Impresión de la Orden de fecha 4 de marzo último (D. O. núm. 56), se rectifica en el sentido de que el brigada de Infantería D. Pascual Alcizar Pérez queda en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería, Escala activa, D. Pedro Guisado Cerezo, del C. I. R. núm. 6, con doña María Luisa Díaz y Pascual.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los suboficiales de Infantería destinados en

el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla n.º 16, que a continuación se relacionan, en posesión del título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros, lo percibirán a partir del día 1 de abril de 1971.

Sargento primero D. Ricardo Utrera Jiménez.

Sargento D. Aniceto Méndez Crespo.
Otro, D. Fermín Góngora Pozo.
Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de marzo de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Amadeo Vaquero Blanco, en situación de «en Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En las págs. 46 y 47 se bilcan dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al teniente coronel y capitanes de Infantería D. José Julio Pavía y Martín de Peralta, D. Julio Sánchez Ortiz de Urbina y D. Alvaro Ballarín García.



ARTILLERIA

ADVERTENCIA.—En la página 46 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Artillería D. Fernando Jorde Urrutia.



INGENIEROS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de abril de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

mas», D. José Prado Medina, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección. Próxima a producirse.*

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).

Tendrán preferencia para esta vacante los peticionarios que se encuentren en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. Próximas a producirse.

Para oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para las Unidades que a continuación se relacionan:

Para Unidades de Madrid.—Una de capitán y una de Teniente.

Para la 9.ª Unidad (Zaragoza).—Una de teniente.

Para la 15 Unidad (Córdoba).—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos vacantes para teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Paracaidista, existentes en el Batallón

Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe de los jefes de Cuerpo respectivos, dirigidas al Capitán General de la 1.ª Región Militar, cursadas directamente a la Brigada Paracaidista.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darle curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante anunciada de provisión normal por Orden de 19 de febrero de 1971 (D. O. núm. 44), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al Castillo de Galeas (Cartagena), al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Gornes Quevedo, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en Madrid el día 15 de marzo de 1971 el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Luis Burgos Fernández, que tenía su destino en el Batallón Mixto de Ingenieros I.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 11, de 1969), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo de capitán, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Teniente D. Antonio Abós Yebra, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, con antigüedad de 22 de julio de 1969, en la 5.ª Región Militar (plaza de Huesca).

Otro, D. José Carrasco Menéndez, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con antigüedad de 5 de agosto de 1969, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y agregado a su actual destino hasta el 15 de mayo próximo, en que finaliza el curso de Maquinistas de Tracción Diesel, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Otro, D. Pedro Alba Cantó, de la Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 8 de agosto de 1969, en la 9.ª Región Militar (plaza de Melilla).

Otro, D. Antonio Navarro Moncada, de la Sección Regional de Transmisiones de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 11 de agosto de 1969, en dicha Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Miguel Echegoyen Cavero, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (IV Batallón), con antigüedad de 15 de agosto de 1969, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 167), y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), se promueve al empleo de subteniente de Ingenieros, con antigüedad de 1 de abril de 1971, al brigada de la misma Arma D. Vicente García Carpio, de la Jefatura de Transportes del Ejército, continuando en su actual destino.

Madrid, 1 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1971 («B. O. del Estado» núm. 75), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio n.º 74, al teniente auxiliar de Ingenieros D. Francisco Vilches Lebrón, del Negociado de documentaciones personales de la 1.ª Sección de Estado Mayor de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado u) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir el día 9 de junio de 1971 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado si antes no se produce su ascenso, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Manuel Carro So-maza, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años, el alférez especialista operador de radio don Manuel Quevedo Villegas, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficiales especialistas mecánicos electricistas de Transmisiones, existentes en las Unidades de la Brigada Paracaidista que a continuación se relacionan.

Bandera Roger de Flor I de Paracaidista.—Una.

Bandera Ortiz de Zárate III de Paracaidista.—Una.

Documentación: Instancia acompañada de copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe de los jefes de Cuerpo respectivos, dirigidos al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursadas directamente a la Brigada Paracaidista.

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que el día 2 de junio de 1971, pase a retirado el capitán de complemento de Ingenieros perteneciente a la Agrupación Temporal Mi-

litar para servicios Civiles D. Fernando Santiago Lozano, con residencia en Cambre (La Coruña), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 47 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante médico D. Jesús Martínez de Rituerto y Calderón.



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 10 de febrero de 1971 (D. O. núm. 35), se destina con carácter voluntario al Consejo Supremo de Justicia Militar al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Ramón Rivero Balagué, de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Epafrodito Sánchez Rodríguez, del Consejo Supremo de Justicia Militar, y haciéndose por dicho Alto Centro, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De provisión normal.
Para jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de

Arma o Cuerpo», en los Organismos que a continuación se relacionan:

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de teniente coronel.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Albacete).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Dos de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Pamplona).—Una de teniente coronel.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (Vitoria).—Una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 85 (San Sebastián).—Una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 86 (Bilbao).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de comandante.

En la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.012 (Mahón).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de comandante.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de comandante.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Toledo.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Huelva.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Tarragona.—Una de comandante y una de capitán.

En el Gobierno Militar de Huesca.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Teruel.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Bilbao.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Palencia.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Orense.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Almería.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Ceuta.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Melilla.—Una de capitán.

En la 3.ª Zona de la I. P. S. (Barcelona).—Una de capitán o teniente.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Oviedo).—Una de capitán o teniente.

Las vacantes de teniente coronel que se anuncian, pueden ser solicitadas por los de este empleo, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de las Armas de Infantería, Caballería y Artillería, por haber exceso en este empleo, Escala y Grupo en las citadas Armas, que serán destinados en defecto de peticionarios para el que se anuncian.

Las vacantes de comandante pueden ser solicitadas por los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, por haber exceso en este empleo, Escala y Grupo en las citadas Armas, que serán destinados en defecto de peticionarios para el que se anuncian.

Las vacantes de capitán, pueden ser

solicitadas por los de este empleo, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, por haber exceso en este empleo, Escala y Grupo en la citada Arma, que serán destinados en defecto de peticionarios para el que se anuncian.

Las vacantes de capitán, pueden ser solicitadas por los tenientes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso deberán solicitarlas en primer lugar y primera preferencia.

El plazo de admisión de peticiones, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146), así como las limitaciones establecidas en el artículo 20, párrafo 4.º, de la Orden de 1 de julio 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Cuatro de subteniente o brigada de Infantería o Caballería, existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparlas durante dos años.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), o Informe del Jefe del Cuerpo en el que se acredite que los interesados reúnen las condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar dichas vacantes, indicando igualmente si se hallan en posesión del carnet de conducir, su clase, número y vigencia.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para Juez del Juzgado Militar Eventual de Melilla.

Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, por haber exceso en las citadas Armas del referido empleo Escala y Grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios para los que se anuncia.

Los peticionarios de la Escala complementaria y activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal a 1: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de suboficial de cualquier Arma, taquimecanógrafo o, en su defecto, mecanógrafo, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen los suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama»

Subteniente de Infantería D. Manuel Sánchez Hernández. Adición de diez barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituirlas por dos doradas.

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Brigada de Caballería D. José Calvo Moreno. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Sargento de Caballería D. Federico Iglesias Romero. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. Fidel Castilla Alonso. Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Brigada de Caballería D. Lázaro Gómez Paredes. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Sargento de Caballería D. Guzmán Hervalejo Iglesias. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Martín Martín. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Argimiro Marcos Ramos. Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Argimiro Martín Muñoz. Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4

Subteniente de Caballería D. José Herrera Palomo. Adición de una barra roja a tres del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Caballería don Aurelio Gómez Romero. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. José Ga-

llego Hernández. Adición de tres barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. Andrés Hidalgo Tejero. Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Pérez López. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Jiménez Jiménez. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Vicente Pérez. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Carlos Castela Pinilla. Adición de ocho barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. José Castela Pinilla. Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Salcedo Blázquez. Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Diego León González. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Brigada de Caballería D. Juan Méndez Gajate. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra barra dorada.

Sargento de Caballería D. José Lombo Leal. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8

Brigada de Caballería D. Luis Huecas Sánchez de Molina. Adición de dos barras rojas a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Caballería don Jerónimo Aguilar Plou. Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Ginés Sánchez Sánchez. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. Angel Pacho Antón. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Sargento de Caballería D. Joaquín Palacios Palacios. Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel González Carmona. Adición de una barra roja a otra del

mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José María Terrero Rodríguez. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Faustino Cano Moreno. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las ropas por otra dorada.

Otro, D. Fernando Martín Martín. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Cisma Asensio. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Pancorbo Huertas. Adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Alejandro Muñoz González. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. Antonio Rubio Martínez. Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Asuero Carrión. Adición de siete barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesto núm. 12

Sargento primero de Caballería don Juan Mesonero Vázquez. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Sargento de Caballería D. Virgilio Melado Piorno. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Ezequiel Zalama Alonso. Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Gómez Sevillano. Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Muñoz Trillo. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. José Ruiz Mota. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Yustos Pintado. Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ballesteros Martínez. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Valeriano Vullente Cayetano. Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Montejo Uña. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Leandro Rodríguez de la Torre. Adición de una barra roja a

cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Agapito Palomo Moriano. Adición de ocho barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14

Brigada de Caballería D. Jesús Alonso Pérez. Adición de dos barras rojas a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco rojas por otra dorada.

Sargento de Caballería D. José Ignacio Gamarón Gallego. Adición de dos barras rojas a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Cejas Cornejo. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. José Luis Díaz Calvo. Adición de dos barras rojas a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. Ernesto Expósito Santos. Adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Félix García Martín. Adición de dos barras rojas a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Valentín Hernández Morales. Adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Jarillo Soria. Adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Pérez Fernández. Adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Buenaventura Ponga Fernández. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra barra dorada.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ingresos

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al teniente coronel de Aviación (S. T.), mutilado útil en acto de

servicio, D. Guillermo Caldentey Villalonga, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Paduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería de Marina D. Juan Riveiro Negro, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1939 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos, a partir de 1 de abril de 1971, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería D. Teodoro Balseiro Valle, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º y tercero del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos, a partir de 1 de abril de 1971, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lago, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al legionario D. Alfonso Díaz Alfaro, como comprendido en el párrafo 1.º del art. 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) debiendo percibir sus devengos, a partir de 1 de abril de 1971, por la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Por necesidades del servicio se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete, con carácter forzoso, para ocupar vacante de primer jefe de las mismas, al comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Guillermo Sierra Muñoz, de adscrito a la Jefatura de Alicante. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Dirección General
de la Guardia Civil****Vacantes de mando**

Vacante el mando del 31 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligado para los residentes en Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro.

Capitán D. Emilio Prado Lorda, de la 641 Comandancia (La Coruña), el día 1 de julio de 1971.

Teniente D. Felipe Flores López, de la 2.ª Comandancia Móvil de Sevilla, el día 23 de mayo de 1971.

Otro, D. Casto Rodríguez Ayuso, de la Academia de Guardias de Sabadell, el día 1 de julio de 1971.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 93) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día de la fecha, al teniente de la Guardia Civil don Antonio Serrano Medina, de la 233 Comandancia (Jaén), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 23 Tercio (Córdoba).

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

La Orden de 28 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 295), por la que causaba baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, entre otros, al teniente de la Guardia Civil don Felipe Flores López, de la 2.ª Comandancia Móvil de Sevilla, queda anulada por la presente en lo que al mismo se refiere, continuando destinado en la expresada 2.ª Comandancia Móvil de Sevilla.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, con el carácter de forzoso a los Subsectores de Tráfico de la Guardia Civil que se expresan, a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don José Padial Sayas, de la 311 Comandancia (Valencia), al de Barcelona, quedando afecto para documentación y haberes al 41 Tercio (Barcelona).

Don Eli Díez Martínez, de la 142 Comandancia (Ciudad Real), al de Palencia, quedando afecto para documentación y haberes al 53 Tercio (Burgos).

Don Pedro Gorjón de la Cruz, de la 531 Comandancia (Burgos), al de Oviedo, quedando afecto para documentación y haberes al 65 Tercio (Oviedo).

Don Daniel Domingo Maroto, de la 621 Comandancia (Salamanca), al de Barcelona, quedando afecto para documentación y haberes al 41 Tercio (Barcelona).

Don Alejandro Coca Magán, de la 212 Comandancia (Huelva), al de Ciudad Real, quedando afecto para documentación y haberes al 14 Tercio (Toledo).

Don Antonio Calle Arenal, de la 262 Comandancia (Algeciras), al de Gerona, quedando afecto para documentación y haberes al 41 Tercio (Barcelona).

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1971

Sargento D. Fernando Domingo Ruiz, del 52 Tercio, con la antigüedad de 3 de julio de 1967.

Otro, D. Julio Rodríguez Sánchez, de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de enero de 1971.

A partir de 1 de marzo de 1971

Sargento D. Rafael Marín Aguilera, del 23 Tercio, con la antigüedad de 9 de diciembre de 1968.

A partir de 1 de abril de 1971

Sargento D. Eusebio Moreno Gama, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 11 de octubre de 1970.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1971

Sargento D. Alfonso Carralalero Alcántara, del 22 Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Manuel Rodríguez Ortiz, del 23, con la de 2 de mayo de 1970.

A partir de 1 de abril de 1971

Sargento D. Sergio Álvarez Rodríguez, del 61 Tercio, con la antigüedad de 8 de diciembre de 1970.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1971

Sargento D. Antonio Rodríguez Lara, del 23 Tercio, con la antigüedad de 22 de febrero de 1971.

Otro, D. Santiago Díez Gómez, del 41, con la de 28 de febrero de 1971.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de diciembre de 1970

Brigada D. Pedro Izquierdo del Cura, del 41 Tercio, con la antigüedad de 13 de noviembre de 1970.

A partir de 1 de febrero de 1971

Sargento D. Feliciano Sierra Modre-

go, del 41 Tercio, con la antigüedad de 29 de enero de 1971.

A partir de 1 de marzo de 1971

Subteniente D. Federico García Castro, del 64 Tercio, con la antigüedad de 2 de febrero de 1971.

Brigada D. Miguel Paz Pérez, del 41, con la de 1 de marzo de 1971.

Sargento D. Manuel Vázquez Castro, del 63, con la de 23 de octubre de 1969.

ESCALA DE COMPLEMENTO

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESE-
TAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1971

Brigada D. Manuel Moreira López,

afecto al 64 Tercio, con la antigüedad de 18 de diciembre de 1970.

Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Empleos honoríficos

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha de 29 de marzo último (D. O. núm. 75), en la parte que afecta al teniente honorífico de la Guardia Civil D. Marcelino Gil Gómez, se rectifica en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son los de D. Marceliano Gil Gómez.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

La Orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 50), por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado el día 23 de mayo de 1971, el teniente de complemento de la Guardia Civil D. Felipe Flores López, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en Sevilla, queda anulada por la presente en lo que al mismo se refiere.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Número 567/1971, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Tomás García Rebull.

En atención a las circunstancias que concurren en don Tomás García Rebull,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
encargado del Despacho,
ALFREDO SANCHEZ BELLA

Número 569/1971, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Angel González de Mendoza y Dorvler.

En atención a las circunstancias que concurren en don Angel González de Mendoza y Dorvler,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno

de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
encargado del Despacho,
ALFREDO SANCHEZ BELLA

Número 570/1971, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Jesús Olivares Baqué.

En atención a las circunstancias que concurren en don Jesús Olivares Baqué,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
encargado del Despacho,
ALFREDO SANCHEZ BELLA

(Del B. O. del E. n.º 78, de 1-4-71.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Próximo a caducar el plazo de vigencia del Decreto setecientos veinte/mil novecientos setenta, de veintinueve de marzo, que fijó las nuevas cuantías del salario mí-

nimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social, se hace necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintinueve, apartado a), del Decreto novecientos dos/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de mayo, que aprobó el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, establecer las correspondientes que han de regir desde el uno de abril del presente año.

Al fijar la cuantía del salario mínimo interprofesional se ha atendido, fundamentalmente, como en su anterior regulación, a criterios de justicia social que exigen la elevación, proporcionalmente mayor, de las rentas más bajas, una distribución adecuada de la renta nacional, así como facilitar al trabajador los medios necesarios de subsistencia, y han debido también ser tenidas en cuenta las posibilidades económicas, de acuerdo con la situación del país y las exigencias del desarrollo equilibrado del mismo.

Tomadas en consideración las razones anteriores, examinada la evolución del coste de la vida y de la productividad, así como la de otros factores económicos, en especial los salarios, y previo informe de la Organización Sindical, por el presente Decreto se establecen las cuantías del salario mínimo interprofesional que han

de regir durante un año, a contar desde la fecha indicada del uno de abril. La nueva regulación mantiene las modificaciones introducidas en el sistema por el citado Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta, de modo que, de una parte, el salario mínimo interprofesional aparezca reafirmado como ingreso anual e irreducible y, de otra, respete el condicionamiento en sus propios términos de los Convenios Colectivos Sindicales, en armonía con lo dispuesto en el Decreto-ley veintidós/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de diciembre sobre política de salarios, rentas no salariales y precios.

Se impone, por último, como consecuencia de la fijación del nuevo salario mínimo y por mandato de la Ley, la modificación de las bases tarifadas de cotización para la Seguridad Social, que ha de permitir la mejora de las prestaciones, objetivo del mayor contenido social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, oída la Organización Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. — Los salarios mínimos para cualesquiera actividades, sin distinción de sexo de los trabajadores, en la agricultura, en la industria y en los servicios quedan fijados en las cuantías siguientes:

Uno. Trabajadores mayores de dieciocho años, ciento treinta y seis pesetas día o cuatro mil ochenta pesetas mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

Dos. Trabajadores comprendidos entre catorce y dieciséis años, cincuenta y dos pesetas día o mil quinientas sesenta pesetas mes.

Tres. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y dieciocho años, ochenta y cuatro pesetas día o dos mil quinientas veinte pesetas mes.

Los salarios fijados en los apartados dos y tres se aplicarán también a los Aprendices según su

edad. El apartado tres se aplicará asimismo, a los aprendices con dieciocho años cumplidos, siempre que tuvieren contrato escrito y registrado.

En los salarios mínimos de este artículo se computan tanto la retribución en dinero como en especie.

Artículo segundo. — Los salarios mínimos fijados en el artículo primero se entienden referidos a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir, en el caso de los diarios, la parte proporcional de los domingos y de los días festivos. Si se realizara jornada inferior, se percibirán a prorrata.

Artículo tercero. — A los salarios mínimos a que se refiere el artículo primero se adicionarán, calculados sobre dichos salarios mínimos, los importes de los aumentos o pluses de antigüedad, tanto de los períodos vencidos como de los futuros; las pagas extraordinarias de Dieciocho de Julio y Navidad, así como las demás de abono periódico en algunas actividades; la participación en los beneficios; el plus de distancia; el plus de transporte urbano; los pluses que responden a causas específicas que no son remuneración del trabajo corriente, como los de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad o de trabajos sucios; las primas o incentivos a la producción, y los pluses de residencia en las provincias insula-

res y en las plazas de Ceuta y Melilla; todos ellos según los módulos de las Reglamentaciones de Trabajo u Ordenanzas Laborales correspondientes.

Artículo cuarto. — Los salarios mínimos fijados en el artículo primero, más los devengos a que se refiere el artículo tercero, son compensables en cómputo anual con los ingresos que en jornada normal, y por todos conceptos, viniesen percibiendo los trabajadores con arreglo a Convenios Colectivos, Normas de Obligado Cumplimiento, Reglamentaciones de Trabajo, Ordenanzas Laborales, Reglamentos de Régimen Interior, contratos individuales de trabajo y cualesquiera disposiciones legales sobre salarios en vigor en la fecha de promulgación de este Decreto.

Artículo quinto. — Los Convenios Colectivos, Ordenanzas Laborales, Normas de Obligado Cumplimiento y disposiciones legales relativas al salario mínimo, en vigor a la promulgación de este Decreto, subsistirán en sus propios términos, sin más modificación que la que fuere necesaria para asegurar la percepción de los salarios mínimos del artículo primero, más los devengos económicos del artículo tercero en cómputo anual.

Artículo sexto. — Las bases de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y Formación Profesional serán las siguientes:

	Pesetas mes
1. Ingenieros y Licenciados	7.500
2. Peritos y Ayudantes titulados	6.420
3. Jefes administrativos y de Taller	5.460
4. Ayudantes no titulados	4.820
5. Oficiales administrativos	4.470
6. Subalternos	4.080
7. Auxiliares administrativos	4.080
	Pesetas día
8. Oficiales de primera y segunda	147
9. Oficiales de tercera y Especialistas	141
10. Peones	136
11. Aprendices de tercero y cuarto año y Pinches de dieciséis y diecisiete años	84
12. Aprendices de primero y segundo año y Pinches de catorce y quince años	52

Pesetas día

Artículo séptimo.—Quedan excluidos de las contingencias uno y dos del artículo único de la Orden de once de febrero de mil novecientos setenta, sobre distribución del tipo único de cotización al Régimen General, todos los trabajadores cuyas categorías profesionales hayan sido asimiladas al Grupo uno de la tarifa. No obstante, continuarán incluidos en dichas contingencias los que, aun estando asimilados al citado grupo uno, estuviesen incluidos en ellas en la fecha de promulgación del presente Decreto.

Artículo octavo.—El tope máximo de la base de cotización al Régimen General, único para todas las actividades, categorías profesionales y contingencias protegidas, será el de dieciséis mil pesetas mensuales. Dicho tope será igualmente aplicable en los casos de pluriempleo.

En los meses en que se cotice por las pagas extraordinarias de julio y diciembre, la base de cotización mensual correspondiente a cada trabajador podrá ser ampliada, como máximo, hasta el doble, sin que en ningún caso el tipo máximo anual exceda de ciento noventa y dos mil pesetas.

Artículo noveno.—Las bases de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social serán las siguientes:

a) *Trabajadores por cuenta ajena:*

1. De catorce a quince años	52
2. De dieciséis a diecisiete años	84
3. De dieciocho años en adelante, no cualificados ...	136
4. De dieciocho años en adelante, que realicen actividades para las que se requiera una titulación de grado superior o medio, una determinada categoría o especialidad profesional o que ejerzan mando sobre otros trabajadores, las bases de cotización aplicables en el Régimen General que respectivamente correspondan, previa la oportuna asimilación.	

b) *Trabajadores por cuenta propia:*

Cualquiera que sea su actividad	136
--	-----

Artículo décimo.—El presente Decreto surtirá efectos desde el uno de abril del corriente año hasta igual fecha del próximo, y se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que fueran necesarias a su ejecución.

Quedan en vigor los Decretos cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y tres y cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, y sus normas de aplicación y desarrollo en todo

aquello que no se oponga a lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE
Y DE LA FUENTE

(Del B. O. del E. n.º 73, de 26-3-71.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre último para la provisión de dos plazas de capitán, vacantes en la Policía Territorial de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de vuestra Ilustrísima, ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los de dicho empleo de Infantería, Escala activa, D. Adyaro Ballarín García, y al de Artillería, Escala activa, don Fernando Jorde Urrutia, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando el mencionado capitán de Artillería D. Fernando Jorde Urrutia en el cargo de adjunto de primero, que venía desempeñando en el Servicio de Información y Seguridad de la citada provincia.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

A propuesta del Alto Estado Mayor, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente de la Comisión Interministerial para el estudio del establecimiento del Servicio de Cooperación Social, constituida por Orden de 31 de mayo de 1969, a D. Manuel Gutiérrez Mellado, General de Brigada de Artillería y del Servicio de Estado Mayor, D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, que ha sido designado Jefe de las Fuerzas de la provincia de Sahara.
Madrid, 16 de marzo de 1971.

CARRERO

De acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Gutiérrez Mellado, General de Brigada de Artillería y del S. E. M., Presidente de la Comisión Interministerial para el estudio de las disposiciones especiales que han de regular las Escalas de complemento y reserva naval, constituida por Orden de 13 de febrero de 1969, en sustitución del General de Brigada de Caballería don Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, que ha sido designado Jefe de las Fuerzas Militares de la provincia de Sahara.

Madrid, 16 de marzo de 1971.

CARRERO

De acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Gutiérrez Mellado, General de Brigada de Artillería y del S. E. M., Presidente de la Junta Interministerial de Reclutamiento, constituida por Orden de 29 de noviembre de 1969, en sustitución del General de Brigada de Caballería y del S. E. M. D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, que ha sido nombrado Jefe de las Fuerzas Militares de la provincia de Sahara.

Madrid, 16 de marzo de 1971.

CARRERO

(Del B. O. del E. n.º 77, de 31-3-71.)

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos y con motivo de la conmemoración del «Día de la Victoria» (1 de abril de 1971), he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con ocasión de la conmemoración del «Día de la Victoria» (1 de abril de 1971), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se citan, a los señores siguientes:

Comendador con placa

Don José Julio Pavia y Martín de Peralta.

Comendador

Don Jesús Martínez de Rituerto y Calderón.
Don Julio Sánchez Ortiz de Urbina.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 78, de 1-4-71.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Jerónimo Romeo Beltrán.
Otro, D. Doroteo Rayado Castaño.
Otro, D. Manuel Hernández Gómez.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1971.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme

a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Juan Simarro Cabañero.
Fecha de retiro: 30 de marzo de 1971.

Otro, D. Julio Armiño Armiño.—Fecha de retiro: 31 de marzo de 1971.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1971.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 57, de 8-3-71.)

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Ramón Gómez Martínez.
Fecha de retiro: 15 de abril de 1971.

Otro, D. Felicísimo Fernández Cardeñosa.—Fecha de retiro: 22 de abril de 1971.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («C. L.» núm. 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 26 de marzo de 1966,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro del policía del Cuerpo de Policía Armada D. José González Rivas, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo el día 27 de octubre de 1958, como resolución a expediente disciplinario número 404/57, que le fué instruido.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal

y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1961, del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Gumersindo Ruiz Mantejón; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades confe-

ridas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el paso a la situación de retirado, por inutilidad física, del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Manuel Ribota Vila; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Por resolución de esta Dirección General de Seguridad, de

fecha 2 del pasado mes de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 53), se disponía, entre otros, el paso a situación de retirado del brigada del Cuerpo de Policía Armada don Rafael Luis Suárez; mas como quiera que, con fecha anterior al pase a la indicada situación, ha sido ascendido al empleo de subteniente, he acordado rectificar en este último sentido la Resolución de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 76, de 30-3-71.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las doce horas del día 4 de mayo de 1971 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de aparatos de anestesia, tipo «Boyle», por contratación directa, con destino a la Sección de Hospitales del Parque Central de Sanidad, por un importe límite total de 558.800 pesetas (expediente 2 S. V. 46/71-40), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente, y a las 12,30 horas, se celebrará el acto de licitación.

Cuatro aparatos de anestesia, tipo «Boyle», compuestos de los elementos que se especifica en el pliego de bases, por un importe límite total de 558.800 pesetas.

Los señores oferentes remitirán a esta Junta Principal de Compras, con doce días de antelación a la fecha de celebración de este acto, escrito indicando local, día y hora en que por los señores técnicos del Servicio pueden ser examinadas las muestras de los aparatos que han de ofertar, acompañando a dichos escritos fotografías o diseños de los citados aparatos.

Las firmas oferentes podrá concurrir con material de procedencia extranjera.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Sanidad Militar en el plazo máximo de

veinte días, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1971.

Núm. 124

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las 12,30 horas del día 4 de mayo de 1971 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de un equipo de radiofotografía, por contratación directa, con destino a la Sección de Hospitales del Parque Central de Sanidad, por un importe límite total de 720.000 pesetas (expediente 2 S. V. 47/71-41), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente, y a las trece horas, se celebrará el acto de licitación.

Un equipo de radiofotografía, compuesto de los elementos que se especifican en el pliego de bases, por un importe límite total de 720.000 pesetas.

Los señores oferentes remitirán a esta Junta Principal de Compras, con doce días de antelación a la fecha de celebración del acto, escritos indicando local, día y hora en que por los señores técnicos del Servicio puedan ser examinadas las muestras del aparato que han de ofertar, acompañando a dichos escritos fotografías o diseños del citado aparato.

Las firmas oferentes podrán concurrir con material de procedencia extranjera.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Sanidad Militar en el plazo máximo de inmediato, a partir de la fecha de admisión definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1971.

Núm. 123

P. 1-1

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE